Sesión 9.a ordinaria, en lunes 14 de junio de 1943

(Extraor dinaria)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR AZOCAR

SUMARIO DEL DEBATE

 Se acuerda levantar la sesión por haber coincidido en ello los Comités de los partidos políticos, como también en dejar sin efecto la sesión que debía efectuarse hoy de 7 a 9 P. M.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Amunátegui, Gregorio. Bravo, Enrique.

Concha, Luis Ambrosio. Cruchaga, Miguel.

Cruzat, Anibal.

Durán, Florencio.

Estay C., Fidel.

Jirón, Gustavo. Lira, Alejo.

Martínez Montt, Julio.

Martinez, Carlos A. Opazo L.. Pedro.

Valenzuela, Oscar. Walker L., Horacio.

ACTA APROBADA

Sesión 7.a ordinaria en 9 de Junio de 1943. (Especial)

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Bórquez, Bravo, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Errázuriz, Jirón, Grove Hugo, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Lafertte, Lira, Maza, Muñoz, Opazo, Ossa, Rivera, Urrejola, Valenzuela y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 5.a, en 7 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 6.a, en 8 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios.

Uno del señor Ministro de Educación, en que formula algunas indicaciones, al proyecto de ley, sobre modificación, del inciso final del artículo 15, de la ley número 5,989, orgánica de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales.

Se manda agregar a sus antecedentes.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con que contesta el oficio, enviado a nombre del Honorable Senador, don Eleodoro Enrique Guzmán, relativo a la disconformidad que existe en las pensiones, retiros y montepíos en las Fuerzas Armadas.

Queda a disposición de los señores Senadores.

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto de ley del Senado, en que se autoriza la expropiación de terrenos en Valparaíso para destinarlos al funcionamiento de la Escuela Anexa al Liceo de Playa Ancha.

Queda para Tabla.

Con los tres últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización al Presidente de la República para transferir, gratuitamente, a la Caja de la Habitación Popular, el dominio del predio fiscal que se indica, destinado a la construcción de viviendas baratas.

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sobre autorización a las Municipalidades de Antofagasta, Cartagena, Castro, Constitución y Tomé paral contratar empréstitos; y

Sobre autorización a la Municipalidad de La Cruz, para contratar un empréstito.

Pasan a la Comisión de Hacienda.

Uno del señor Alcalde de Santiago, en que pide el pronto despacho del proyecto de ley sobre servicios de los bonos emitidos por las Municipalidades.

Se manda agregar a sus antecedentes.

Moción

Una de los Honorables Senadores señorss Durán y Torres, con que inician un proyecto de ley sobre modificación del artículo 138 del Código del Trabajo, que se

refiere al feriado anual a los empleados de la Compañía Braden Copper.

Solicitudes

Una de don Diego Guillén Santa María, en que solicita se agreguen los antecedentes que acompaña, a la solicitud que tiene pendiente en el Honorable Senado.

Una de doña Mercedes Zúñiga de Zúñiga, en que solicita el pronto despacho de una solicitud que tiene pendiente en el Honorable Senado.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Orden del día

Se toma en consideración el oficio de S. E. el Presidente de la República, de 11 de febrero del presente año, y del que se dió cuenta al Senado el 28 de abril último, en el cual comunica que retira el oficio confidencial número 383, en el que solicitaba el acuerdo de la Corporación para destituir de sus cargos a los señores Carlos Llona Reyes y Carlos Contreras Jiménez, Director General y Jefe del Departamento de Contabilidad, respectivamente, de la Dirección General de Pavimentación; y todos los antecedentes acompañados para el estudio de la cuestión planteada en él.

El señor Walker, manifiesta que no procede la devolución que se solicita; y en compañía de los señores Bravo y Alessandri, somete a la consideración del Senado el siguiente

Proyecto de acuerdo

"Teniendo presente:

Que para agregar los nuevos antecedentes a que se refiere el oficio del Ejecutivo de fecha 11 de febrero último, no se necesita devolver el Mensaje sobre destitución del Directer de Pavimentación, ni los antecedentes que lo acompañan;

Que no habiendo desistido el Ejecutivo de su petición de que el Schado preste su acuerdo para esta medida, es deber de la Corporación pronunciarse al respecto:

Se declara:

Que no procede la devolución del Mensaje de fecha 1.0 de diciembre de 1942, ni de los documentos anexos, sin perjuicio de la facultad del Ejecutivo de remitir cualquier nuevo antecedente que estime adecuado para la resolución del asunto".

El señor Cruchaga hace algunas observaciones a este proyecto de acuerdo, y formula indicación para que se designe una Comisión especial que lo estudie.

Usa nuevamente de la palabra el señor Walker.

El señor Cruzat, pide segunda discusión para el proyecto de acuerdo.

Varios señores Senadores apoyan esta petición.

El señor Presidente declara que queda en segunda discusión.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.0. Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Gobierno y la Fuerza Aérea en particular, tienen una deuda de gratitud con aquellos hombres, precursores del vuelo mecánico en el Ejército, que mediante hazañas no superadas hasta después de muchos años, trazaron la trayectoria del arrojo y amor institucional que hoy rige como principio fundamental en nuestros oficiales pilotos.

Me refiero a los Capitanes Dagoberto Godoy Fuentealba y Armando Cortínez Mujica, quienes rubricaron con sus vuelos a través de la cordillera, una epopeya que en otras circunstancias los habría catalogado como héroes de la Patria, si la sucrte no los hubiera conservado para servir de ejemplo a las generaciones que más tarde han pasado por nuestra Escuela de Aviación.

Cada país, dentro de su incipiente organismo aéreo, ha ido agrupando sus mártires como un recuerdo venerable bajo todo concepto, y es así, cómo los nombres de Candelaria, Matienzo, Newbery en Argentina y Jorge Chávez en el Perú, se exhiben con el respeto y la consideración de toda la Nación, la que agradecida por sus épicas hazañas, les ha brindado su testimonio de admiración, con menos suerte que Chile, que todavía los conserva personalmente.

El Gobierno, considerando que estos servidores no han obtenido en su ya larga vida al servicio de las Fuerzas Armadas, todo lo que les era dable esperar, para mirar con optimismo un porvenir que se les presenta obscuro dentro de sus actuales y precarias situaciones económicas y físicas, hace mención a ese Honorable Congreso, que la situación actual de los Capitanes Godoy y Cortínez, es la siguiente:

- a) Capitán Godoy. Goza de una pensión de retiro de 18.000 pesos, concedida junto con el grado honorífico de Capitán de Bandada, por la ley número 6.113 de 28-IX-937, la que le aumentó su primitiva pensión de retiro de 3.640.00 obtenida según Decreto Supremo número 619 de 15-VII-924.
- b) Capitán Cortínez. Disfruta actualmente de una pensión de retiro de 18.000 pesos, concedida igualmente con el grado honorífico de Mayor de Ejército, por ley número 5.390 de 31-I-934, la que fué cumplida por Decreto Supremo Sec. IV número 371, de 8-III-934 en el sentido de aumentarle a dicha suma, la pensión de 15.600 pesos, concedida por Decreto Supremo número 1686, de 30-V-925.

Respecto a este último Jefe, cabe hacer presente que la obtención de esta pensión de gracia le impidió disfrutar de las ventajas que le brindó la dictación de la ley número 5.812 (Art. 5.0) de 7-II-936, que otorgaba la gratificación del 25 por ciento de vuelo al personal retirado por inutilidad de 3.a clase.

En mérito de los antecedentes expuestos y para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones ordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.0 Concédese a los Capitanes don Dagoberto Godoy Fuentealba y don Armando Cortínez Mujica, el rango, sueldos, sobresueldos y gratificaciones correspondientes al actual grado de Capitán de Bandada, Rama del Aire, con el tiempo de retiro que exige la ley para la obtención en su totalidad de sus beneficios.

Artículo 2.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 5 de junio de 1943. — J. Antonio Ríos M. — A. Duhalde V.

2.0 De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

Santiago, 10 de junio de 1943. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, con fecha 28 de agosto de 1936, al proyecto de ley que consulta la devolución de las imposiciones extraordinarias a los ex empleados de Carabineros con menos de diez años de servicios, y amplía las disposiciones de la ley número 5.811, de fecha 6 de febrero de 1936.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — P. Castelblanco
Agüero. — G. Montt Pinto, Secretario.

Santiago, 9 de julio de 1943. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que fué remitido por el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se concede indulto general a los reos del llamado "Proceso monstruo" de Temuco, cuyos nombres se indican en el mencionado proyecto.

Lo que tengo a hora comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 124, de 2 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — P. Castelblanco
Agüero. — G. Montt Pinto, Secretario.

Santiago, 9 de junio de 1943. — Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.0 Autorízase a la Municipalidad de Talagante para ceder al Fisco, a título gratuito, a fin de que se construya en él el edificio destinado a la cárcel del departamento, un terreno, de su propiedad, ubicado en la ciudad del mismo nombre, con una superficie de tres mil seiscientos metros cuadrados (3.600 m2.) y cuyos deslindes son: Al Norte y Oriente, con terrenos de esa misma Municipalidad; al Sur, con terreno de don Agustín Rojas; y, al Poniente, con calle Manuel Rodríguez.

Artículo 2.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — P. Castelblanco
Agüero. — G. Montt Pinto, Secretario.

Santiago, 10 de junio de 1943. — Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.0 Autorízase a la Municipalidad de Nuñoa para contratar, directamente o por intermedio de la emisión de bonos, un empréstito hasta por la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000).

Si el empréstito se contrata por medio de la emisión de bonos estos ganarán un interés máximo de 17 por ciento y tendrán una amortización acumulativa mínima de 1 por ciento, ambos anuales, y no podrán ser colocados a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

Si el empréstito se contratase directamente, la Municipalidad podrá pactar con la institución que tome el empréstito, un interés máximo de 8 por ciento y una amortización acumulativa no inferior al 2 por ciento, ambos anuales.

Artículo 2.0 Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, Caja de Previsión o Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito euya contratación autoriza el artículo anterior, para cuyo sólo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.0 El producto del empréstito autorizado por la presente ley se invertirá exclusivamente en la construcción de una Casa Consistorial, con departamentos de renta, en el predio de propiedad municipal, ubicado en la comuna de Nuñoa entre las calles Washington, Río de Janeiro y Belgrano.

Artículo 4.0 El servicio de los bonos se hará semestralmente por la Caja de Amortización con los fondos que le corresponde percibir a la Municipalidad de Ñuñoa provenientes de la contribución ordinaria del dos y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces, que quedan afectos preferentemente al servicio ordinario de intereses y amortización del empréstito, para cuyo efecto la Tesorería Comunal depositará la parte correspondiente de dichos fondos a la orden de la Caja indicada, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no fuere dictado con la oportunidad debida.

Artículo 5.0 La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — P. Castelblanco Agüero. — G. Montt Pinto, Secretario.

3.0 De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 10 de junio de 1943. — Tengo el agrado de acusar recibo del oficio de V. E. número 114, de 25 de mayo último, por el cual se sirve poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, su reelección como Presidente del Honorable Senado y la designación del Honorable Senador señor Guillermo Azócar Alvarez, como Vicepresidente de esa Corporación.

Saluda atentamente a V. E .- J. Allard.

Santiago, 9 de junio de 1943. — Por oficio número 75, de 5 de mayo próximo pasado, V. E. tuvo a bien poner en conocimiento de este Departamento de Estado, a petición del Honorable Senador don Amador Pairoa, las observaciones por él formuladas respecto a la emisión de boletos hecha por la Empresa de Tranvías de Santiago, a fin de subsanar las dificultades que se presentan por la escasez de moneda divisionaria y que el Honorable Senador citado considera ilegal.

Al respecto, me permito manifestar a V. E. que algunas líneas de tranvías están sujetas legalmente a tarifas de treinta y de cincuenta centavos. A fin de facilitar el cambio rápido y expedito, en atención a la falta casi absoluta de monedas de diez centavos, la Empresa imprimió boletos de ese valor, que el pasajero puede o no recibir a voluntad, y que no tienen otro alcance que el señalado y sirven para solventar futuras necesidades de movilización.

No ha sido el propósito de la Empresa revestir de un carácter obligatorio la percepción del boleto de cambio. En el hecho, no tiene tal carácter y sólo se emplea cuando el pasajero lo acepta voluntariamente, de modo que no puede suponerse que haya

existido una emisión monetaria que, naturalmente, no habría tenido base legal.

Saluda atentamente a V. E.-J. Allard.

Santiago, 11 de junio de 1943. — Por el oficio número 134, de 8 de junio, se sirve V. E. comunicarme que el Honorable Senador don Rudecindo Ortega solicitó se me reiterara el oficio número 85, del 6 de mayo último, por el cual se pidió que se enviara a esa Honorable Corporación el dictamen emitido por el Consejo de Defensa Fiscal sobre la aplicación de la Ley 7.138.

En su respuesta, me permito hacer presente a V. E. que el referido oficio número 85 fué contestado en su oportunidad, pues con el oficio número 338, de fecha 19 de mayo, este Ministerio remitió a V. E. copia de ese informe del Consejo de Defensa Fiscal.

Adjunta a este oficio me es grato hacer llegar a V. E. una nueva copia del dictamen pedido.

Dios guarde a V. E. — Gmo. del Pedregal.

4.0 Del siguiente oficio del Museo Histórico Nacional:

Santiago, 10 de junio de 1943. — La Dirección del Museo Histórico Nacional tiene especial interés en que los archivos del establecimiento formen un conjunto lo más completo posible de documentos que sirvan de guía para los estudios de la Historia del país.

En dicho sentido ha encargado al infrascrito para que, en su calidad de Bibliotecario, obtenga toda publicación que se relacione con la vida de la Nación.

En consecuencia, me permito dirigirme a Ud. para rogarle que, si lo tiene a bien, se sirva remitir a la Biblioteca del Museo Histórico Nacional de Chile (Miraflores N.o 50) los boletines de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, con el fin de que ellos constituyan en tiempos futuros una fuente de investigación de los estudiosos.

Agradezco a Ud. desde luego la impor-

tante colaboración que le solicito en favor de la Historia Patria.

Saluda muy atentamente a Ud. — Carlos Hanssen G., Secretario-Bibliotecario.

5.0 De la siguiente moción de los señores Guzmán, Cruzat, Grove don Hugo, Bravo y Muñoz:

Honorable Senado:

El local que ocupa actualmente el Liceo de Hombres, número 2 de Playa Ancha, en Valparaíso, es por demás estrecho e inadecuado, y tampoco se encuentran en ese populoso barrio edificios que reunan las más indispensables condiciones para el buen funcionamiento de tan importante plantel educacional.

La I. Municipalidad de Valparaíso, con fecha 18 de mayo de 1942, acordó ceder al Fisco, en permuta, el terreno de dominio municipal, ubicado en la Manzana 16 de la Población Bueras y comprendido entre las calles Errázuriz, Necochea, General del Canto y Avenida Playa Ancha, con avalúo de 422.000 pesos y Rol número 5180.

También acordó la I. Municipalidad, solicitar del Fisco el dominio, como compensación de la permuta anterior, de tres predios fiscales, los signados con los números 825, 826 y 598 del Rol de Avalúos.

Pero el Departamento de Bienes Nacionales, del Ministerio de Tierras y Colonización, ha estimado que en lugar de la permuta indicada, es preferible que el Fisco remate en pública subasta uno de estos predios, el número 826 y se autorice a la I. Municipalidad de Valparaíso para que venda al Fisco el terreno en cuestión ubicado en Playa Ancha.

Atendiendo a las circunstancias expresadas, tenemos el honor de presentar a la consideración del Honorable Senado, rogándole le preste su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.0 Autorízase al Presidente de la República para que pueda vender en pública subasta el predio fiscal ubicado en la plaza Aníbal Pinto, de la ciudad de Valparaíso, que figura en el Rol de Avalúo con el número 826.

Artículo 2.0 Autorízase a la I. Municipalidad de Valparaíso para vender al Fisco el terreno de propiedad municipal, ubicado en Playa Ancha, Manzana 16 de la Población Bueras, comprendida entre las calles Errázuriz, Necochea, del Canto y Avenida Playa Ancha, que figura en el Rol de Avalúo con el número 5180.

Artículo 3.0 La suma que produzca la venta en pública subasta del predio fiscal a que se refiere el artículo 1.0, se aplicará al pago a la 1. Municipalidad de Valparaíso, del predio a que se refiere el artículo 2.0 Si el producido indicado no fuera suficiente para pagar a la 1. Municipalidad el valor con que figura este terreno en el Rol de Avalúo, el saldo que resultare se consultará en el Presupuesto de 1944.

Artículo 4.0 El predio a que se refiere el artículo 2.0 de la presente ley, se destinará, una vez adquirido por el Fisco, a la construcción de un edificio para el Liceo número 2 de Hombres, de Valparaíso.

Artículo 5.0 Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial". — E. E. Guzmán. — Aníbal Cruzat. — Hugo Grove. — E. Bravo O. — Manuel Muñoz Cornejo.

6.0 De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley, iniciado en una Moción suscrita por el Honorable Senador don Hugo Grove, en el cual se establece que las disposiciones sobre retiro forzoso por edad no regirán para los Oficiales de Sanidad, Sanidad Dental y Farmacia de la Armada.

En sesión de 12 de enero del presente año, se dió cuenta de un Mensaje presentado por el Ejecutivo, en el cual, por las razones que en dicho documento se expresan, se sometía a la consideración del Congreso, con el caráster de urgente, un proyecto

exactamente igual al que contiene la Moción referida.

Retirada dicha iniciativa de ley por el señor Ministro de Defensa Nacional con la aceptación del Honorable Senado, acordada en sesión de 19 del mismo mes, el Honorable Senador señor Grove don Hugo, haciendo suyas las consideraciones que se hacían valer, reproduce en su Moción el proyecto propuesto por el Ejecutivo y solicita su aprobación.

Con dicha proposición se trata de equiparar la situación de los Oficiales de Sanidad, Sanidad Dental y de Farmacia de la Armada, en cuanto se refiere al retiro forzoso por edad, a la del personal de igual especialidad del Ejército y de la Fuerza Aérea.

En estas últimas Instituciones no rigen para dichos Oficiales las disposiciones de retiro forzoso por edad y, en cambio, a los de la Armada, sin que nada justifique la excepción, le son aplicables las escalas de retiro por edad preceptuadas en el Decreto con Fuerza de Ley número 3743, de 26 de diciembre de 1927, para todos los Oficiales de la Marina.

Esta desigualdad se ha salvado sóic en parte con la dictación de la ley número 5,625, de 18 de junio de 1935, la cual equiparó las edades del retiro obligatorio de los Oficiales de Sanidad y Aministración de la Armada con las de los de Intendencia y Administración del Ejército; pero únicamente en los grados de Teniente 1.0 y Capitán de Corbeta.

El proyecto propuesto soluciona en toda su integridad la situación anotada, dejando en un mismo pie de igualdad al personal de las tres Instituciones.

La Comisión, en conocimiento de los antecedentes expuestos, ha prestado favorable acogida a la proposición de ley en informe y ha acordado recomendaros su aprobación con la redacción que más adelante se inserta.

La Comisión ha estimado más conveniente no referirse en el artículo 1.0 a ninguna disposición legal vigente, por cuanto el inciso j) del artículo 26 del decreto con fuerza de ley número 3,743, de 26 de diciembre de 1927, a que se hace mención, ha pasado a tener, a virtud de leyes dictadas anteriormente, otra ubicación en el mismo artículo, correspondiendo, en realidad, la denominación de letra j) a un inciso distinto, agregado por la ley número 5,625, de 18 de junio de 1935.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de proponeros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.0 Las disposiciones sobre retiro forzoso por edad no regirán para los Oficiales de Sanidad, Sanidad Dental y Farmacia de la Armada.

Deróganse todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Artículo 2.0 Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, 8 de junio de 1943. —E. E. Guzmán, — Aníbal Cruzat. — E. Bravo O. — G. González Devoto, Secretario de la Comisión.

Treinta y tres de la Comisión de Solicitudes Particulares:

Los dos primeros recaídos en los siguientes Mensajes de S. E. el Presidente de la República.

Sobre concesión de pensión a doña Matilde Lorca Barceló;

Sobre reconocimiento de los requisitos de Mayor de Ejército a don Ricardo Rodríguez von Dessauer;

Los ocho siguientes recaídos en las siguientes mociones:

De los Honorables Senadores, señores Duran y Opazo, sobre concesión del derecho a jubilar a don Carlos Concha Concha;

De los Honorables Senadores, señores Laferte y Guevara, sobre aumento de pensión a don Manuel Riquelme Gaete;

De los Honorables Senadores, señores Amunátegui y Urrejola, sobre concesión de pensión a doña Lizzie Matthews de Munita e hijos solteros;

Del Honorable Senador, señor Rivera, sofre abono de servicios a don Enrique Urrutia Manzano;

Del Honorable Senador, señor Alvarez,

sobre aumento de pensión a doña Ana y doña Blanac Perales Ruiz;

Del Honorable Senador, señor Maza, sobre abono de servicios a don Augusto Vega Olmos;

Del Honorable Senador, señor Durán, sobre concesión de jubilación a don José María Cifuentes;

Los nueve siguientes, recaídos en los proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que a continuación se indican;

Sobre concesión de pensión a las siguientes personas:

Estela Troncoso v. de Varela; Julia Sepúlveda v. de Retamal; Juana Villegas v. de Navarro;

Isabel Carreño v. de Vera; Celmira Ballester Celis;

Sobre aumento de pensión a don Carlos Zúñiga Moreno;

Sóbre aumento de pensión a don Elías Ormeño Muñoz;

Sobre abono de tiempo a don Quintín Romero:

Sobre concesión del título, rango y prerrogativas de Mayor de Ejército, a don Horacio Cornejo Ramírez:

Los catorce últimos recaídos en las siguientes solicitudes:

De don Ramón Luis Becerra Venegas, en que solicita pensión de gracia;

De doña Carmen Rosa González Maureira v. de Morales, en que solicita pensión;

De doña Teresa Fuentes de Araya, en que solicita pensión:

De doña Ana Lyon v. de Alamos, en que solicita pensión;

De don Carlos Céspedes Venegas, en que solicita pensión;

De don Juan Francisco Donoso Silva, en que solicita se le conceda el grado y sueldo de Sub-Teniente de Ejército;

De doña Victoria Eugenia Guzmán v. de Werner, en que solicita aumento de pensión:

De doña Marina Pikering Concha, en que solicita pensión;

De doña Corina de la Cruz Casas, en que solicita pensión;

De don Andrónico Carrasco Carrasco, en que solicita se le conceda el derecho para acogerse a la ley 6,880;

De don Daniel Cerda Artigas, en que solicita abono de servicio;

De don Francisco Benavides Santo, en que solicita abono de tiempo;

De don Leopoldo Jaque Lagos, en que solicita abono de servicios;

De don Manuel Leighton Sepúlveda, en que solicita abono de servicios:

7.0 De tres solicitudes:

Una de don Félix Albagly Haim, en que solicita rehabilitación de su carta de nacionalización.

Una de doña Rebeca Antonia Aránguiz v. de Lillo, en que solicita pensión de gracia.

Y una de don Germán Céspede Rojas, en que solicita reajuste de su pensión de retiro.

DEBATE

Se abrió la sesión a las 16.30 horas, con

la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Azócar** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 7.a, en 9 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 8.0, en 9 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la cuenta.

El señor Azócar (Presidente). — Se me acaba de comunicar un acuerdo de los Comités Parlamentarios para levantar la presente sesión y dejar sin efecto la que debía efectuarse de 7 a 9 de esta tarde.

Dando cumplimiento a ese acuerdo, levanto la sesión y declaro que no se llevará a efecto la sesión de 7 a 9 P. M.

—Se levantó la sesión a las 16 horas 35 minutos.

Juan Echeverría Vial, Jefe de la Redacción.